

**Anexo Sistema de Ventanilla Electrónica para empleadores – Resolución SRT 365/2009-correspondiente a:**

Ley 24.557-Contrato de Afiliación N°

Razón Social:

CUIT.:

"El empleador asegurado queda incluido a partir de los TREINTA (30) DIAS corridos posteriores al vencimiento del plazo que corresponda a la categoría en que clasifiquen, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución que incluya a los empleadores en el "Sistema de Ventanilla Electrónica" dispuesto por la Resolución S.R.T. N°635/08. Las notificaciones que con carácter fehaciente deban cursarse entre sí, Liberty ART SA, el empleador, las Administraciones del Trabajo Locales (A.T.L) y la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) podrán realizarse en forma electrónica, conforme la forma y modalidades que ésta última reglamente. A tal fin, el Empleador, deberá ingresar a la página institucional [www.srt.gov.ar](http://www.srt.gov.ar) y seguir los pasos allí indicados.

El domicilio electrónico creado en el marco del citado Sistema subsistirá aún en caso de Traspaso de Aseguradora, Rescisión contractual, Falta de Trabajadores o Cese de Actividad del Empleador, debidamente registrados ante la A.F.I.P..

Mientras el Administrador de Relaciones para la C.U.I.T del EMPLEADOR no especifique un responsable de la Notificación Electrónica se asignará la función al mismo Administrador. La Administración de Relaciones de la clave fiscal se gestiona en el sitio oficial de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P)".

Este anexo forma parte de la póliza supra referida, suscribiéndose dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 20...



Pedro Pocard  
Director Técnico ART

Firma del Asegurado: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_